

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS LIBRE DE 1 PLAZA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FELIX (ALMERIA) EN EJECUCION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ADICIONAL AÑO 2021 (D. ADICIONAL 6ª LEY 20/21, 28 diciembre)

En Almería, a 22 de enero de 2025, en la sede del Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Almería, siendo las 12.00 horas de la mañana, se reúne el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por el **Excmo. Ayuntamiento de Félix**, integrado por los siguientes miembros:

Presidenta:

Dª Mª Isabel Jiménez López, Jefa de Sección Técnica de Mantenimiento y Parque Móvil

Vocales:

D. Jesús Salvador García González, Delineante Técnico en Prevención

D. José Mª Guerrero Lorente, Arquitecto Técnico

Dª Ángeles Isabel Tobar García, Jefa de Negociado de Asesoría Jurídica, actuando en calidad de Secretaria.

El objeto de la reunión es la constitución del Tribunal calificador designado para la valoración de los méritos de los aspirantes para la provisión en propiedad de 1 plaza de personal laboral incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para el año 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Félix, mediante el sistema de selección de concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aplicable a aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en art. 2.1º, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La plaza objeto de provisión es la detallada a continuación:

PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACION	CATEGORIA LABORAL	VACANTES	FORMA DE PROVISION
E	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	1	CONCURSO

Constituido el Tribunal calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en BOP núm. 219 de 12 de noviembre de 2024, y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes acreditativos de sus respectivos méritos, comprobados que reúnen los requisitos de acceso exigidos, se procede a efectuar su baremación, de acuerdo con dichas bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	cjhjd04XoIiKuY7gC36tpQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Guerrero Lorente		Firmado	28/01/2025 10:03:19
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez		Firmado	23/01/2025 16:30:27
	María Isabel Jimenez Lopez - Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil		Firmado	23/01/2025 13:46:15
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoría Jurídica		Firmado	23/01/2025 12:22:58
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cjhjd04XoIiKuY7gC36tpQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PERSONAL LABORAL

OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES - GRUPO / SUBGRUPO: E

ASPIRANTE	DNI	MERITOS PROFESIONALES (MAXIMO 90 puntos)	OTROS MERITOS (MAXIMO 10 puntos)	PUNTUACION TOTAL
JAVIER GUTIERREZ LOPEZ	***411***	90	0,40	90,40
ABRAHAM DELGADO LOZANO	***469***	0	4	4
ROBERTO LOPEZ MIGUEZ	***166***	0	0	0
JOSEFA LOZANO VALDERAS	***263***	0	0	0

De conformidad con la **Base Novena** de la convocatoria, “la experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración”.

Asimismo, “para acreditar la participación en cursos de formación, se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso, con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo”.

De conformidad con dicha base, la puntuación obtenida por los aspirantes ha sido la siguiente:

OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES - GRUPO / SUBGRUPO: E

1.- JAVIER GUTIERREZ LOPEZ – DNI: ***411*** - TOTAL: 90,40

“Méritos Profesionales”: 90

Experiencia profesional:

Ayuntamiento Félix: 11 años y 6 meses x 0,8=110

“Otros Méritos”: 0,40

Total cursos: 0,40 puntos

2.- ABRAHAM DELGADO LOZANO – DNI: ***469***- TOTAL: 4

“Méritos Profesionales”: 0

No acredita experiencia profesional en Administración Pública

“Otros Méritos”: 4

Total cursos: 4 puntos

3.- ROBERTO LOPEZ MIGUEZ – DNI: ***166*** - TOTAL: 0

“Méritos Profesionales”: 0

No acredita experiencia profesional en Administración Pública

“Otros Méritos”: 0

No acredita cursos organizados por Administración Pública o privada en colaboración con Administración Pública

Total cursos: 0

Código Seguro De Verificación	cjhjD04XoIiKuY7gC36tpQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Guerrero Lorente		Firmado	28/01/2025 10:03:19
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez		Firmado	23/01/2025 16:30:27
	María Isabel Jimenez Lopez - Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil		Firmado	23/01/2025 13:46:15
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoría Jurídica		Firmado	23/01/2025 12:22:58
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cjhjD04XoIiKuY7gC36tpQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.- JOSEFA LOZANO VALDERAS – DNI: *263*** - TOTAL:0**

“Méritos Profesionales”: 0

No acredita experiencia profesional en Administración Pública

“Otros Méritos”: 0

No acredita cursos organizados por Administración Pública o privada en colaboración con Administración Pública

De conformidad con la **Base Novena** de la convocatoria “*El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal. La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtenga puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.*”

En consecuencia, este Tribunal acuerda elevar a la Alcaldía-Presidencia la calificación final y la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo **(Anexo I)**:

ASPIRANTE	DNI	PUESTO	PUNTUACION
JAVIER GUTIERREZ LOPEZ	***411***	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES (E)	90,40
ABRAHAM DELGADO LOZANO	***469***	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES (E)	4
ROBERTO LOPEZ MIGUEZ	***166***	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES (E)	0
JOSEFA LOZANO VALDERAS	***263***	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES (E)	0

De conformidad con la **Base Novena** de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para interponer reclamaciones contra la propuesta final del Tribunal.

Siendo las 14.00 horas, se dan por terminadas las sesiones del Tribunal, de las que se extiende la presente acta, que firman todos los miembros, conmigo la Secretaria, de lo que doy fe.

Código Seguro De Verificación	cjhjd04XoIiKuY7gC36tpQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Guerrero Lorente		Firmado	28/01/2025 10:03:19
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez		Firmado	23/01/2025 16:30:27
	María Isabel Jimenez Lopez - Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil		Firmado	23/01/2025 13:46:15
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoría Jurídica		Firmado	23/01/2025 12:22:58
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cjhjd04XoIiKuY7gC36tpQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

